

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCADA PARA EL DÍA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2016.**

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Isabel Gómez García

SEÑORES CONCEJALES

G.M. Socialista

Dña. Isabel María Bazán Fernández

D. José Manuel Fernández Rivera

Dña. María Trinidad Jaén López

D. Antonio Martel Moreno

Dña. Virginia Bazán Calvillo

Dña. María Magdalena Burdallo

Moya

G.M. Popular

D. Manuel Toro Rincón

D. José Gabriel Calvente Nieto

D. María del Carmen Moreno Zurita

D. Alejandro Tenorio Pérez

G.M. Andalucista

D. José Antonio Bautista Piña

Dña. María Jesús Pérez Gutiérrez

AUSENTES

D. Manuel Ángel Chacón González

D. Andrés García Gómez

Dña. María Remedios González

Lobo

Dña. Josefa Morales Girón

Sr. Secretario General Accidental

D. Manuel Sigler Silvera

Sr. Interventor Accidental

D. Rafael Ramos Jaén

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ubrique, siendo las veinte horas del día veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Manuel Sigler Silvera.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación los siguientes asuntos:

Parte Resolutiva

Punto 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

Se sometió a consideración plenaria el acta de la sesión plenaria celebrada el pasado día 31 de mayo de 2016. No formulándose observaciones se dio por aprobada la citada acta.

Punto 2.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Se somete para aprobación plenaria la siguiente propuesta de acuerdo:

Modificación del artículo 6.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, el cual queda redactado como sigue:

Artículo 6.- cuota tributaria.

1. Tramitación de solicitudes para participar en procesos de selección de personal al servicio de la Administración Local:

- Grupos A y B: 30,05.-euros
- Grupos C, D y E: 15,03.-euros
- Laborales: 15,03.-euros
- Policía Local: 40,00.-euros

Quedan exentos de esta tarifa los casos de procesos de promoción interna”.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (13), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 3.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL TASA POR SERVICIO OFICINA DE TURISMO –OCURRI-

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Se somete para aprobación plenaria la siguiente propuesta de acuerdo:

Modificación del artículo 5,B) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los servicios de la oficina de Turismo, el cual queda redactado como sigue:

Artículo 5.- cuota tributaria

B) VISITA GUIADA A LA CIUDAD ROMANA DE OCURI:

- Tarifa general: 2,00.-euros por persona
- Pensionistas y jubilados: 1,50.-euros por persona
- Grupos de escolares: 1,00.-euros por escolar

- Grupos a partir de 25 personas: 1,00.-euro por persona”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (13), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 4.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO D. BARTOLOME PEREZ SANCHEZ DE MEDINA

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Con fecha 20 de mayo de 2016 tuvo entrada en este Ayuntamiento la propuesta, avalada con la firma de un gran número de ubriqueñas y ubriqueños, de proceder a nombrar a D. BARTOLOME PEREZ SANCHEZ DE MEDINA como Hijo Predilecto del Municipio. En el mismo sentido y ya con fecha 29 de agosto de 2014, había sido presentada idéntica solicitud por el colectivo “Ubrique en el Recuerdo”, el 13 de enero de 2016 la “Asociación Cultural Cineando en Ubrique” y el 15 de marzo de 2016 la “Asociación de Solidaridad con el Pueblo Saharaui Tierra Libre-Mantara Hurra” presentaron escritos en similares términos.

Mediante Decreto de la Alcaldía 7 de junio de 2016 se propuso la tramitación del expediente para el nombramiento como Hijo Predilecto a D. BARTOLOME PEREZ SANCHEZ DE MEDINA, nombrando instructor y habilitando a éste para que realizase todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de méritos, cualidades y circunstancias singulares que justificaran el nombramiento como Hijo Predilecto.

En el correspondiente Informe-Propuesta favorable del Instructor del expediente se señala que:

“D. Bartolomé Pérez Sánchez de Medina nació en Ubrique el día 5 de enero de 1943. Estudió Magisterio y Filología Española en la UNED, desarrollando en nuestro pueblo prácticamente toda su vida profesional en el mundo del magisterio. Varias generaciones de ubriqueños y ubriqueñas han sido testigos de su ejemplaridad como profesor, habiéndose ganado, con sobrados méritos, el afecto y respeto de su alumnado a lo largo de su dilatada trayectoria. D. Bartolo, como le conocemos, durante los casi 40 años de vida volcada en la enseñanza, ha constituido para muchos un ejemplo de superación personal, dedicación profesional y de cariño, interés y esfuerzo por la educación de varias generaciones de ubriqueños.

No obstante, no se limitan sus méritos al ámbito académico. Desde siempre, D. Bartolo cultivó otras pasiones como la prosa, la poesía y el estudio e investigación en torno al habla, la tradición y la toponimia de Ubrique. Además de colaborar con distintos colectivos y obras, sus trabajos en este ámbito tuvieron como fruto y resultado la publicación en el año 2007 del libro “El habla de Ubrique”, cuyos ejemplares rápidamente se agotaron. Se trata de una obra ligada ya a nuestra población en la que se analizan elementos fonéticos de nuestro habla, como la singular entonación, el ceceo, el yeísmo, los peculiares aspectos gramaticales y como no, un léxico propio con más de 400 voces o entradas. Estos estudios recientemente se han visto ampliados con una segunda edición de su obra.”

A la vista del informe-propuesta emitido por el órgano instructor del procedimiento de nombramiento de Hijo Predilecto, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar a D. BARTOLOME PEREZ SANCHEZ DE MEDINA como Hijo Predilecto del Municipio, por su valiosa participación en la promoción, defensa y difusión de la educación y la cultura en nuestro municipio.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado haciéndole saber que en el Boletín Oficial de la Provincia se publicará tal nombramiento y se señalará la fecha en que se reunirá la Corporación Municipal para hacer entrega al interesado, en sesión pública y solemne, del diploma y la insignia que acreditan el título de Hijo Predilecto del Municipio.

TERCERO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega”.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (13), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 5.- NUEVA DENOMINACION “PREMIO PINTURA RAPIDA AL AIRE LIBRE PEDRO LOBATO HOYOS”

Se dio lectura a La propuesta de Acuerdo que decía así:

“Nuestro pueblo quedó conmocionado con la triste noticia del fallecimiento de nuestro vecino y pintor Pedro Lobato Hoyos, el pasado 9 de junio de 2016 a los 55 años, como consecuencia de una repentina, inesperada y cruel enfermedad, cuando se encontraba en una época de plenitud y desarrollo artística.

El Ayuntamiento convocó un encuentro con el colectivo Pintores de Ubrique, del que además era miembro, para compartir y analizar con ellos iniciativas de homenaje y reconocimiento por su gran aportación al patrimonio cultural local, acordándose el cambio de la denominación del “Concurso Local de Pintura Rápida al Aire Libre ‘Villa de Ubrique’”, por la de “Concurso Local de Pintura Rápida al Aire Libre ‘Pedro Lobato Hoyos’” por ser el pintor autodidacta paisajista referente de nuestra localidad.

ATENDIDO que con dicha propuesta se quiere rendir homenaje a su figura y a su extraordinaria trayectoria profesional, durante la cual participó en numerosos concursos de pintura, tanto locales como fuera de nuestra población, en los que fue galardonado con multitud y reconocidos premios, gracias a su depurada técnica y al dominio perfecto del paisaje, representativo de la mayor parte de su obra, dando a conocer en todos esos lugares el buen nombre de su pueblo y habiendo dedicado la última etapa de su vida a transmitir y compartir sus conocimientos con personas amantes de este arte del cual se convirtieron en “sus alumnos”.

Visto que es una iniciativa compartida por todos los Grupos Municipales y por la ciudadanía en general.

En virtud de ello, se somete a la consideración del Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar la denominación actual del Concurso Local de Pintura Rápida al Aire Libre “Villa de Ubrique”, por la de Concurso Local de Pintura Rápida al Aire Libre “Pedro Lobato Hoyos”.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al colectivo local Pintores de Ubrique, para su conocimiento y efectos oportunos así como a su familia”.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (13), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 6.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se preguntó si algún grupo político deseaba someter a consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el turno de ruegos y preguntas. No suscitándose ninguno continuó la sesión del modo que sigue.

Parte dedicada a control y fiscalización órganos de gobierno

Punto 7.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN

Por los titulares de las distintas Delegaciones y la Alcaldía se dio cuenta al Pleno de las principales gestiones realizadas y decisiones adoptadas en cada una de las Áreas municipales, en los términos que constan en el correspondiente archivo de audio.

Punto 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por distintos Concejales y Concejales se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestadas en los términos que figuran en el correspondiente archivo de audio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

Diligencia.- Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número 49bc7b7b68434de223a141b58103404f y cifrado MD5.